



TETÁ VIRU
MOHENDAPY
Motenondcha
Ministerio de
HACIENDA



■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Catastro, Herramienta para el Desarrollo Nacional

RESOLUCION SNC N° 202

POR LA CUAL SE DISPONE LA NUEVA ESCALA DE ARANCELES A SER PERCIBIDOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO EN CONCEPTO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INFORMACION CATASTRAL Y/O CUALQUIER ACTIVIDAD QUE TENGA RELACION CON LA MISMA. -----

Asunción, 02 JUN. 2022

VISTO:

El Memorandum SNC/DAF N° 44/2022, donde el Departamento Administrativo del Servicio Nacional de Catastro establece las justificativas que determinen la necesidad de ajuste de aranceles por prestación de servicios para el Ejercicio Fiscal 2022.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.044, de fecha 10 de marzo de 2010, «*POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ESCALA A SER PERCIBIDO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO DEL MINISTERIO DE HACIENDA, EN CONCEPTO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN INFORMACIÓN CATASTRAL Y/O ACTIVIDAD QUE TENGA RELACIÓN CON LA MISMA.*».

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 5.562/2021, «*POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MÍNIMOS DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO.*»

CONSIDERANDO

Que, el Departamento Administrativo establece que...*teniendo en cuenta que el último ajuste de aranceles se dio hace más de 5 (cinco), y como el salario mínimo fue reajustado en tres ocasiones desde el año 2016 al 2022 (2016, 7.7%; 2017, 3.9%; 2018, 3.5%), una de las condiciones para el ajuste; como así también el incremento en los bienes y servicios ante la creciente demanda de los productos ofrecidos por el SNC a los diferentes sectores que requieren de los mismos, se hace necesario realizar el ajuste de aranceles percibidos por el Servicio Nacional de Catastro, de manera a hacer frente a las múltiples necesidades que tiene para mantener su estructura financiera de gastos que demanda, como servicios básicos, capital humano, tecnología, entre otros...*

Que, el Art. N° 1 del Decreto del Poder Ejecutivo N° 5.562/2021, dispone el reajuste en un cuatro coma cuatro por ciento (4,4%) de los sueldos y jornales del sector privado, que regirá a partir del 01 de julio de 2021, de los salarios mínimos vigentes en las actividades expresamente previstas escalafonadas y las diversas no especificadas.

Que, el Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.044, de fecha 10 de marzo de 2010, en su Art. N° 2 establece; «*Facúltase al Director del Servicio Nacional de Catastro del Ministerio de Hacienda a emitir actos administrativos a partir de la fecha de este Decreto, relacionados con la adopción de medidas que correspondan para recaudar los aranceles e implementar el reajuste automático de los gravámenes establecidos en el Anexo de este Decreto, en los casos de incrementos salariales autorizados por el Poder Ejecutivo y/o variación de la paridad dólar estadounidense-se guaraní, fijado por el Banco Central del Paraguay.*».

Que, resulta necesario actualizar los montos fijados por el Decreto del Poder Ejecutivo N°



sc/sg
Chile 1053 e/ Jeju y Manduvirá
Tel.: +595 21 4198840
www.catastro.gov.py



Colo...



TETĀ VIRU
MOHENDĀPY
Morenondcha
Ministerio de
HACIENDA



■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Catastro, Herramienta para el Desarrollo Nacional

RESOLUCION SNC N° 202

POR LA CUAL SE DISPONE LA NUEVA ESCALA DE ARANCELES A SER PERCIBIDOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO EN CONCEPTO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INFORMACION CATASTRAL Y/O CUALQUIER ACTIVIDAD QUE TENGA RELACION CON LA MISMA. -----

Asunción, 02 JUN. 2022

4.044/2010, en la atención a la variación de los costos de los elementos necesarios para el buen cumplimiento de las funciones encomendadas al Servicio Nacional de Catastro.

Que, la Resolución MH N° 245/2018 «POR LA CUAL SE APRUEBA LA REESTRUCTURACION ORGANIZACIONAL Y LA MODIFICACION DEL MANUAL DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO DE ESTE MINISTERIO», faculta a la Directora a dictar resoluciones conforme a las leyes vigentes.

Que, el Departamento Jurídico del Servicio Nacional de Catastro se ha expedido en términos del Dictamen DJ/SNC N° 13/2022, de fecha 13 de mayo de 2022.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO

RESUELVE:

Art. 1°.- Establecer la nueva escala de aranceles a ser percibidos por el Servicio Nacional de Catastro del Ministerio de Hacienda, en concepto de servicios especializados de información catastral y/o cualquier actividad que tenga relación con la misma, según la naturaleza de cada trámite, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Depositar el producto de la recaudación de los aranceles cuya planilla se expone en el Anexo a esta Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 5 del Decreto N° 4.044, de fecha 10 de marzo de 2010.

Art. 3°.- Disponer el cobro con la nueva escala de Aranceles a partir del 01 de julio de 2022.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplirlo archivar.



Rodrigo Vallejos
RODRIGO VALLEJOS
Secretario General



Gloria Paredes de Armoa
GLORIA PAREDES DE ARMOA
Directora





TETĀ VIRU
MOHENDAPY
Motenondcha
Ministerio de
HACIENDA



■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Catastro, Herramienta para el Desarrollo Nacional

RESOLUCION SNC N° 202

POR LA CUAL SE DISPONE LA NUEVA ESCALA DE ARANCELES A SER PERCIBIDOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO EN CONCEPTO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INFORMACION CATASTRAL Y/O CUALQUIER ACTIVIDAD QUE TENGA RELACION CON LA MISMA.

Asunción, 02 JUN. 2022

Anexo Resolución SNC N° 202/2022

Ítem	Concepto	Observaciones	Arancel (Guaraníes)
1	Certificación Catastral		
1.1	Venta de formularios	Por formulario	10.000
1.2	Certificación catastral	Un certificado por Cta. Cte. o Padrón	50.000
2	Asignación de Cuenta Corriente o Padrón		
2.1	Loteamientos y Fraccionamientos de una ó más parcelas	Por cada Parcela, Cta. Cte. o Padrón asignado	46.000
2.2	Asignación por cambio de Distrito	Por Cta. Cte. o Padrón	46.000
2.3	Unificación de parcelas	Por cada parcela, Cta.Cte. o Padrón	50.000
3	Incorporación al régimen de propiedad por pisos y departamentos de 1 o más Subcuentas	Por cada Sub. Cta. Cte	46.000
4	Informaciones Catastrales		
4.1	Provisión de Datos sobre: Propietarios, Ubicación de Inmuebles, medidas y linderos, superficies de tierra y edificado, categoría y antigüedad de la edificación, finca y otras informaciones catastrales de inmuebles urbanos y rurales consignadas en nuestra base de datos.	Por informe total y/o parcial de la parcela	50.000
4.2	Provisión de información gráfica en formato shapefile	Por parcela (Cada pedido será por áreas de hasta 100 parcelas)	30.000
4.3	Informe sobre avaluación fiscal	Por cada parcela, Cta.Cte. o Padrón	50.000
4.4	Ortofotocastas y otras cartas en formato digital (CD-Rom)	Por cada CD-Rom (El solicitante deberá proveer el CD)	50.000





TETĀ VIRU
MOHENDĀPY
Motenondcha
Ministerio de
HACIENDA



■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Catastro, Herramienta para el Desarrollo Nacional

RESOLUCION SNC N° 202

POR LA CUAL SE DISPONE LA NUEVA ESCALA DE ARANCELES A SER PERCIBIDOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO EN CONCEPTO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INFORMACION CATASTRAL Y/O CUALQUIER ACTIVIDAD QUE TENGA RELACION CON LA MISMA. -----

Asunción, 02 JUN. 2022

Ítem	Concepto	Observaciones	Arancel (Guaraníes)
4.5	Listado de inmuebles por Distrito en Formato digital (CD-Rom)	Por cada parcela del Distrito (El solicitante deberá proveer el CD)	50.000
5	Trámite de Expedientes		
5.1	Rectificación de inconsistencias y/o discrepancias Técnicas de Inmuebles (superficie, medidas perimetrales, orientaciones, rumbos, edificaciones, propietarios, finca)	Por Cta. Cte. y/o Padrón.	50.000
5.2	Anulación certificado catastral	Por certificado	50.000
5.3	Toma de razón de Mensura Judicial	Por parcela/Cta.Cte/Padrón	50.000
5.4	Actualización de datos y nomenclatura catastral (Sello en el título de propiedad)	Por parcela/Cta.Cte/Padrón	50.000
5.5	Corrección de Certificados Catastrales	Por Certificado	50.000
6	Provisión de Copias (autenticadas)		
6.1	Certificados Catastrales	Por cada certificado	50.000
6.2	Planos índices u otros	Por hoja hasta tamaño A1	100.000
6.3	Planos manzaneros, planos de parcelas rurales o por Padrón (condicionado a existencia del mismo en el archivo del SNC). Antecedentes de Expedientes (Informes Técnicos del SNC, dictámenes y/o Notas del SNC). Resoluciones varias y/o documentos cartográficos.	Por documento o plano (hasta tamaño A1)	50.000



sc/sg
Chile 1053 e/ Jejuí y Manduvirá
Tel.: +595 21 4198840
www.catastro.gov.py



obrig



TETĀ VIRU
MOHENDĀPY
Motenwondecha
Ministerio de
HACIENDA



■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Catastro, Herramienta para el Desarrollo Nacional

RESOLUCION SNC N° 202

POR LA CUAL SE DISPONE LA NUEVA ESCALA DE ARANCELES A SER PERCIBIDOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO EN CONCEPTO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INFORMACION CATASTRAL Y/O CUALQUIER ACTIVIDAD QUE TENGA RELACION CON LA MISMA. -----

Asunción, 02 JUN. 2022

Ítem	Concepto	Observaciones	Arancel (Guaraníes)
7	Inspecciones de Inmuebles (sin vehículo) Incluye los trabajos de Fiscalización de: a. Delimitación de zona urbana b. Categoría y superficie de la edificación c. Mensuras d. Verificación de datos de inmuebles en general e. Superposición de inmuebles f. Otros casos que requieran la presencia de funcionarios del SNC	Monto por inspección, por día y por cada funcionario asignado	
7.1	Área Capital	Ídem	390.000
7.2	Dpto. de Concepción	Ídem	650.000
7.3	Dpto de San Pedro	Ídem	530.000
7.4	Dpto de Cordillera	Ídem	650.000
7.5	Dpto de Guairá	Ídem	650.000
7.6	Dpto de Caaguazú	Ídem	530.000
7.7	Dpto de Caazapá	Ídem	530.000
7.8	Dpto de Itapúa	Ídem	800.000
7.9	Dpto de Misiones	Ídem	530.000
7.10	Dpto. de Paraguari	Ídem	480.000
7.11	Dpto de Alto Paraná	Ídem	800.000
7.12	Dpto de Central	Ídem	800.000
7.13	Dpto de Ñeembucú	Ídem	590.000
7.14	Dpto de Amambay	Ídem	650.000
7.15	Dpto de Canindeyú	Ídem	650.000
7.16	Dpto. de Pdte. Hayes	Ídem	560.000
7.17	Dpto. de Itó Paraguay	Ídem	530.000



R.32

derech